

## . NUMERO 29.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUM. 281

*Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 151.—Joseph W. Hale, contra México.—Dictamen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision en sesion de 24 de Diciembre de 1873.*

La intervencion del ministro de los Estados-Unidos terminó en este asunto por su negativa á sostener una reclamacion contra el gobierno de México, por las cantidades que habian cobrado del reclamante los empleados de la aduana de San Blas, y por la recomendacion que hizo al mismo Hale de que acudiese á los tribunales de justicia, como podia hacerlo sin obstáculo, para arreglar este negocio.

Esto es todo lo que resulta del expediente, sin que sepamos nada mas. El consejo del ministro americano probablemente fué seguido por el interesado. De todas maneras, el caso nos presenta la preparacion suficiente pa-

ra que podamos decidir cosa alguna en favor del reclamante, y debe, por lo tanto, desecharse.

Queda, pues, desechada.

Concuerda con su original que obra en la página 161 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1874.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 9.—Enero 9 de 1875.

## NUMERO 30.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de America.

## FALLO NÚMERO 282.

*Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington, D. C.—Núm. 159.—Julius Merle, contra México.—Dictámen del señor comisionado Zamacona, aprobado como decision de la comision en la sesion del 24 de Noviembre de 1873.*

Los documentos de que se compone este expediente no suministran fundamento bastante para que esta comision se oponga en nada á lo que decidió el tribunal de la localidad.

La reclamacion, queda, pues, desechada.

Firmado).—*Manuel M. de Zamacona.—W. H. Wadsworth*

Concuerda con su original que obra en la página 161 del libro 2º de decisiones de los señores comisionados. Lo certifico.—Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1874.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 9.—Enero 9 de 1875.

## NUMERO 31.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de America.

## FALLO NÚMERO 283.

*Comision mixta de la República mexicana y los Estados Unidos.—Washington D. C.—Número 166.—Jerome Solize, contra México.—Dictámen del C. comisionado Zamacona, aprobado como decision de la comision en la sesion del 24 de Noviembre de 1873.*

Habiendo la comision examinado este expediente, decide que la reclamacion contenida en él debe desecharse por falta de prueba sobre los hechos y circunstancias que ha debido probar el interesado.

Firmado).—*Manuel M. de Zamacona.—W. H. Wadsworth*.

Concuerda con su original que obra en la pág. 167 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—*J. Carlos Mexía* secretario.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1874.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm 9.—Enero 9. de 1875.

## NUMERO 32.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

## FALLO NUM. 284.

*Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 284.—Miller y Donald, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Zamacona, aprobado como decision de la comision en sesion de 13 de Noviembre de 1873.*

La falta de documentacion de este expediente no permite considerarlo como una reclamacion en forma.

Decidimos, por lo tanto, que debe desecharse la pretension del interesado.

*Manuel María de Zamacona.—W. H. Wadsworth.*

Concuerta con su original, que obra en la pág. 147 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1874.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial»—Número 9.—Enero 9 de 1875.

## NUMERO 33.

## ACLARACION Á LA LEY DEL TIMBRE.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3ª—Mesa 3ª—Hoy digo al ciudadano administrador general de la renta del timbre lo siguiente:

«He dado cuenta al ciudadano presidente con el oficio de vd. núm. 13 fecha 5 del mes que cursa, en que inserta el que le ha dirigido el encargo de la empresa de diligencias generales, consultando sobre la inteligencia del art. 72 de la ley del timbre que obliga á llevar libros de contabilidad; y ha acordado conteste á vd. que la ley en su art. 4º párrafo 72 y art. 33, disponen que se lleven los libros Diario, Mayor y Caja, sus equivalentes ó los que fueren necesarios; pero sin determinar se lleven precisamente los tres, porque deben ser frecuentes los casos en que uno solo ó dos, sean bastantes para determinar las negociaciones ó giros, así como para las contabilidades de los particulares, que en consecuencia no es obligatorio llevar dos ó tres referidos, sino él, ó los que sean equivalentes de ellos, lo que comunicará vd. á quien corresponda.»

Y lo inserto á vd. para que se sirva comunicarlo á las dependencias de esa secretaría.

Independencia y libertad. México, Enero 8 de 1875.

—*Mejía*.—Ciudadano oficial mayor encargado del ministerio de justicia.—Presente.

Es copia. México, Enero 8 de 1875.—*José Valente Baz*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 9.—Enero 9 de 1875.

#### NUMERO 34.

##### ACLARACION Á LA LEY DEL TIMBRE.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 3ª.—Mesa 3ª.—Se ha dispuesto el ciudadano presidente del oficio de vd. fecha 2 del mes que cursa, en que inserta el de la sección liquidataria provisional de esa contaduría, consultando si los certificados de créditos contra el erario que tienen que expedirse deben llevar el timbre que previene la ley de 1º del mes próximo pasado, y ha dispuesto diga á vd. en contestacion, que dichos certificados no deben llevar estampillas porque son documentos expedidos y otorgados por el supremo gobierno.

Independencia y libertad. México, Enero 4 de 1875.

—*Mejía*.—Una rúbrica.—C. Contador mayor de hacienda.—Presente.

Es copia. México, Enero 4 de 1875.—*José V. Baz*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 9—Enero 9 de 1875.

#### NUMERO 35.

##### ACLARACION Á LA LEY DEL TIMBRE.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 3ª.—Mesa 3ª.—Dada cuenta con el oficio de vd. de 26 de Diciembre en el que consulta como debe aplicarse lo prescrito en la ley del timbre, á los documentos que expide esa oficina á los introductores de metales el ciudadano presidente ha tenido á bien resolver que aunque está dispuesto que las cartas-cuentas lleven la estampilla correspondiente á la suma que representen, como esos documentos no se amortizan en la casa á moneda sino que quedan en poder de los interesados, quienes en vista de ellas otorgan el recibo por las cantidades de plata ú oro que se les entregan y como de poner la estampilla en las cartas resultaria un doble pago que la ley no ha querido ordenar

solo deberá exigirse dicha estampilla en los recibos que extiendan los interesados como hasta hoy se ha practicado, y no en las referidas cartas.

Respecto de los certificados que esa oficina expide á los intrnductores por los metales que se ensayan y que se destinen á la exportacion, estando comprendidos en la fraccion 36 del artículo 4º de la ley, deberán llevar invariablemente estampillas de cincuenta centavos que vd. como otorgante deberá cancelar.

Comunícolo á vd. como resultado de la referida consulta.

Independencia y libertad. México, Enero 8 de 1875.  
--*Mejía*.—Ciudadano. ensayador mayor de la República. --Presente.

Es copia. México, Enero 9 de 1875.--*José V. Vaz*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número. 10—Enero 10 de 1875.

### NUMERO 36.

AUTORIZACION AL SR. JAMES PARA AGENTE CONSULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

Con esta fecha ha concedido esta secretaría la autorizacion correspondiente al Sr. James Benjamin Poole para que ejerza las funciones de agente consular de los Estados- Unidos de América, en San Juan Bautista de Tabasco y sus dependencias.

México, Enero 7 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 12.—Enero 12 de 1875.

## NUMERO 37.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

## FALLO NUM. 285

*Comision mixta de la República mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 173.—Juan J. Rodgere, contra México.—Dictamen del C. comisionado Wasdworth aprobado como decision de la comision en sesion del 24 de Diciembre de 1873.*

El reclamante no ha presentado prueba alguna en apoyo de su manifestacion, y por lo tanto su reclamacion queda desechada.

(Firmado).—*Manuel M. de Zamacona.—W. H. Wadsworth.*

Concuerda con su original que obra en la página 162 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1874.—*Juan de D. Arias* oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 12.—Enero 12 de 1875.

## NUMERO 38.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

## FALLO NUMERO 286

*Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 175.—Charles Whitehead, contra México.—Dictamen del Sr. Comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision en sesion de 24 de Diciembre de 1873*

El reclamante mismo en la carta que escribe á Mr. Mathews, se reconoce súbdito inglés. Además, la reclamacion está completamente aislada y sin apoyo.

Queda, por lo tanto, desechada.

(Firmado).—*Manuel M. de Zamacona.—W. H. Wadsworth.*

Concuerda con su original que obra en la página 163 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 7 de Diciembre de 1874.—Firmado.—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México Diciembre 31 de 1874.—*Juan de Dios Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 12.—Enero 12 de 1875.

## NUMERO 39.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

## FALLO NUMERO 287.

*Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Núm. 177.—Luis Vial, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Zamacóna, aprobado como decision de la comision en la sesion de 13 de Noviembre de 1873.*

Los documentos de este expediente ponen fuera de duda que el interesado era ciudadano frances al tiempo de ocurrir los hechos en que funda sus gestiones, y que aun al hacerlas no se ha desnudado de esa nacionalidad.

Esta reclamacion, por tanto, no cae bajo la competencia de los que suscriben, y deben, en tal virtud, desecharse.

(Firmado).—*Manuel M. de Zamacóna.*—*W. H. Wadsworth.*

Concuerda con su original que obra en la página 148 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados

Lo certifico. Washington, 7 de Diciembre de 1874.—  
(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Enero 2 de 1875.—*J. de Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 12.—Enero 12 de 1875.

## NUMERO 40.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

## FALLO NÚMERO 288.

*Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Número 180.—La góletta "General C. C. Pinkney," representada por James Geraty, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision en sesion del 24 de Diciembre de 1873.*

El reclamante, sin embargo de la indulgencia que se ha tenido con él, ha dejado de presentar las pruebas que podrian justificar su demanda y que hubieran sido fáciles de conseguir á ser ciertas las manifestaciones que esta contiene.

Ahora, se desecha la reclamacion.—*Manuel María de Zamacóna.*—*W. H. Wadsworth.*

Concuerda con su original que obra en la página 169 del libro 2º de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico. Washington, 7 de Diciembre de 1874.—  
(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Enero 2 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario oficial.»—Núm. 12.—Enero 12 de 1875.

## NUMERO 41.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

## FALLO NUMERO 289.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. C.—Número 182. Benjamin Seaton, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como desicion de la comision, en sesion de 24 de Diciembre de 1873.

Los documentos que contiene esta reclamacion son interesantes; pero leerlos es malgastar el tiempo, con ellos no puede sostenerse ninguna demanda.

La reclamacion queda desechada.—Manuel María de Zamacona.—W. H. Wadsworth.

Concuerda con su original que obra en la página 163 del libro 2º de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico. Washington, 5 de Diciembre de 1874.—(Firmado).—J. Carlos Mexía, secretario.

Es copia. México, Enero 2 de 1875.—Juan de D. Arias, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 12.—Enero 12 de 1875.

## NUMERO 42.

## ACLARACION Á LA LEY DEL TIMBRE.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3ª.—Mesa 3ª.—He dado cuenta con el oficio de vd. en que consulta si las facturas que se acompañan á los pases y guías que expide esa aduana deben llevar ó no las estampillas correspondientes á las cantidades que importan los efectos, así como si debe tambien exigirlas cuando no se le presenten conocimientos de arrieros, y el ciudadano presidente ha tenido á bien resolver que no sirviendo para transaccion alguna mercantil y teniendo solo por objeto facilitar las operaciones económicas de las oficinas, dichas facturas no deben llevar estampillas, las que solo se exigirán en los pases y guías que es lo que la ley previene.

Respecto de los conocimientos, solo deberá exigirse la estampilla en aquellos que se presenten á esa oficina, por haber casos en que no deben pedirse por no ser necesarios.

Independencia y libertad. México, Enero 8 de 1875.—Mejía.—Ciudadano administrador principal de rentas del distrito.—Presente.

Es copia que certifico. México, Enero 12 de 1875.—José Valente Baz, oficial mayor.

«Diario oficial.»—Num.—13.—Enero 13 de 1875.